



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, 08 OCT 2018

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	JOSÉ ADOLFO TORRES MUÑOZ
DEMANDADO:	PERSONERIA DE TUNJA
RADICACIÓN No:	15001- 3331- 013- 2014- 00009-00.

Ingresa el expediente con informe secretarial que antecede (f. 454), por medio del cual advierte que llega expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Boyacá.

Por lo anterior, se procede a ordenar obedecer y cumplir lo resuelto por la H. Corporación mediante providencia de fecha 05 de septiembre de 2018, por medio de la cual declaro inadmisibile el recurso de apelación presentado.

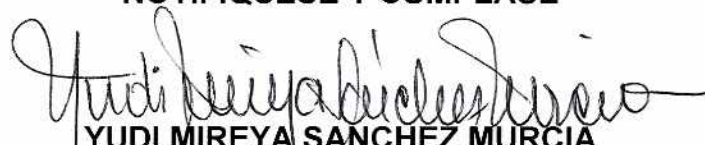
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja

RESUELVE:

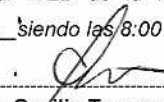
PRIMERO. Obedecer y cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Boyacá en providencia del 05 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, archívense las diligencias dejando las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA
Jueza

EJCC


JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
El presente auto se notificó por Estado Electrónico Nro. <u>54</u> Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial, Hoy, <u>09 OCT 2018</u> siendo las 8:00 A.M.
 Martha Cecilia Tocarruncho Secretaria